



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número:487/23-2024/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- ABSELI Ñ COMPLEMENTOS, S.A. DE C.V. (Demandado)
- ADO Y EMPRESAS COORDINADAS, S.A. DE C.V. (Demandado)
- AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 487/23-2024/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL REBECA GARCÍA SOSA, EN CONTRA DE AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V.; ADO Y EMPRESAS COORDINADAS, S.A. DE C.V. Y ABSELI & COMPLEMENTOS, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente señala:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. - - - - -"

ASUNTO: Con el estado que guardan los presentes autos, del cual se desprende que mediante en audiencia preliminar de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco, se quedó a reserva de fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia de juicio.- **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: En razón de lo anterior, con fundamento en el tercer párrafo del artículo 873-C, se procede a fijar fecha y hora, quedando la misma para **el día DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (16/01/2026) a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30 horas)**, para la celebración de la **AUDIENCIA DE JUICIO**, que concierne al presente asunto laboral, de manera presencial en las instalaciones de este recinto judicial; haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer **QUINCE MINUTOS ANTES** de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

De igual forma se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la presencia física de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

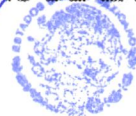
SEGUNDO: En consecuencia, se hace constar que este Tribunal, fija de manera prolongada la audiencia preliminar en el presente expediente, en razón de que en la agenda de audiencias llevada en el Juzgado, ya se encuentran ordenadas audiencias para su desahogo, de diversos expedientes, no contando con fechas disponibles, para agendar de manera pronta, la fecha de audiencia, se señala lo anterior para los efectos legales ha que haya lugar.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad

del Carmen, ante la Licenciada Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción.”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE CAMPECHE
SEDE CARMEN
JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR